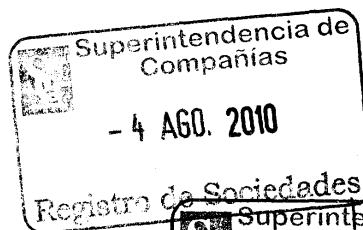
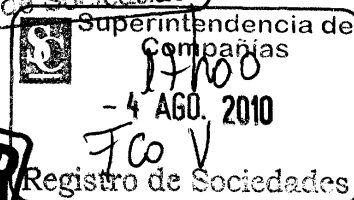


30033



Quito \$1.



ESCANEAR

Quito, 12 de julio del 2010.

Señor:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
Presente.-

157-239

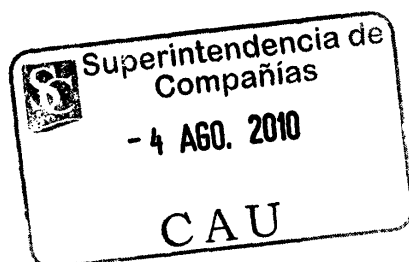
RODRIGO LEONARDO JUMBO BARRAGAN, con Cédula de ciudadanía No. 1700907387, en calidad de Gerente General, me permito comunicarle que en asamblea general extraordinaria universal de la compañía COMPLEJO TURISTICO JUMBO COMTURJUMBO COMPAÑIA LIMITADA, realizada el 21 de septiembre del 2009, se resolvió a la compañía realizar una cesión de participaciones, misma que se encuentra celebrada en la notaría trigésima séptima del cantón Quito, Dr. Roberto Dueña Mera celebrada el 17 de marzo del 2010, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado el 19 de mayo del 2010. De igual forma se encuentra marginado en la Notaría Cuarta del Cantón Quito del Dr. Lider Moreta Gavilanes el 19 de mayo del 2010.

Por la atención que se le sirva dar a la presente, desde ya le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

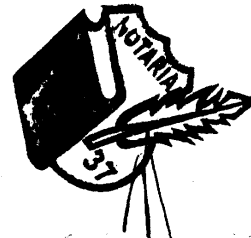
Atentamente.

RODRIGO LEONARDO JUMBO BARRAGAN
C.C. 1700907387

Cesión de participaciones
registrada.



10-08-2010.



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA CONTURJUMBO
COMPAÑÍA LIMITADA.**

**OTORGADA POR: RODRIGO JUMBO BARRAGÁN Y
OTROS.**

CUANTIA USD. \$ 10000.00

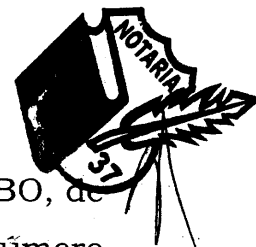
DI: COPIAS

AC.-

~~~~~

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles diez y siete (17) de marzo del año dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo de este Cantón Quito, comparecen los señores MOISES JUMBO SARANGO y CELSA ERNESTINA BARRAGÁN CUEVA, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de identidad número uno uno cero cero cinco dos cero tres siete guión seis (No. 110052037-6) y uno uno cero cero cinco cuatro uno siete uno guión uno (No. 110054171-1); RODRIGO LEONARDO JUMBO BARRAGÁN y URSULA GUADALUPE PINTO de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de identidad número uno siete cero cero nueve cero siete tres ocho guión siete (No. 170090738-7) y uno siete cero uno

nueve cero cuatro siete seis guión tres (No. 170190476-3); CRISTOBAL NAPOLEON JUMBO BARRAGÁN y LUZ VICTORIA RENTERIA SALAZAR de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de identidad número uno siete cero tres tres seis seis uno dos guión ocho (No. 170336612-8) y uno uno cero uno cinco nueve ocho cuatro seis guión dos (No. 110159846-2); GALO ERASMO JUMBO BARRAGÁN y ROSA MARGARITA MOLINA SARANGO de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de identidad números cero nueve cero dos ocho siete tres ocho ocho guión cuatro (No. 090287388-4) y uno uno cero uno seis uno seis tres dos guión dos (No. 110161632-2); LILIA MACRINA JUMBO BARRAGÁN de estado civil viuda, portadora de la cédula de identidad número uno siete cero tres cuatro uno cero ocho uno guión nueve (No. 170341081-9); MANUEL RAMIRO JUMBO BARRAGÁN de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad número uno uno cero dos tres tres nueve tres uno guión dos (No. 110233931-2); HOOVER FRANCELIN JUMBO BARRAGÁN de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad número uno siete uno tres uno cinco seis dos uno guión dos (No. 171315621-2); TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN de estado civil soltera, portador de la cédula de identidad número uno siete cero ocho seis cuatro tres tres ocho guión cero (No. 170864338-0), OLGA ERNESTINA JUMBO BARRAGÁN, de estado civil casada pero no existe sociedad conyugal en razón de haberse disuelta la misma mediante sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha el trece de diciembre mil novecientos noventa y seis, portadora de la cédula de identidad número uno uno cero uno seis ocho cero uno cinco guión tres (No. 110168015-3); CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGÁN, legalmente



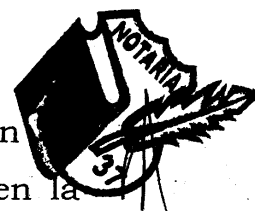
representada por la señora SANDRA MIREYA TORRES JUMBO, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno dos seis siete dos nueve siete guión nueve (No. 171267297-9.); GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGÁN, representada por su apoderada la señora TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN, de estado civil soltera, portadora de la cédula de identidad número uno siete cero ocho seis cuatro tres tres ocho guión cero (No. 170864338-0) y NELLY ROMELIA JUMBO BARRAGÁN, legalmente representada por la señora SANDRA MIREYA TORRES JUMBO de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno dos seis siete dos nueve siete guión nueve (No. 171267297-9).- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, del estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agrega.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta cesión de particiones, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste un contrato de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este instrumento público por una parte, y en calidad de cedentes los señores esposos: MOISES JUMBO SARANGO y CELSA ERNESTINA BARRAGÁN CUEVA; RODRIGO LEONARDO JUMBO BARRAGÁN y URSULA GUADALUPE PINTO; CRISTOBAL NAPOLEON JUMBO BARRAGÁN y LUZ VICTORIA RENTERIA SALAZAR; GALO ERASMO JUMBO BARRAGÁN y ROSA MARGARITA MOLINA SARANGO; y los señores LILIA MACRINA JUMBO BARRAGÁN; MANUEL RAMIRO JUMBO BARRAGÁN; HOOVER FRANCELIN JUMBO BARRAGÁN; TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN, y en calidad de cesionarios las señoras OLGA ERNESTINA JUMBO BARRAGÁN; CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGÁN, legalmente representada por la señora SANDRA MIREYA TORRES JUMBO; GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGÁN, representada por su apoderada la señora TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN y NELLY ROMELIA JUMBO BARRAGÁN, legalmente representada por la señora SANDRA MIREYA TORRES JUMBO. Por sus propios y personales derechos los comparecientes declaran ser mayores de edad, capaces ante la ley para el otorgamiento del presente acto mercantil. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública legalmente otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, consta la escritura de constitución de la compañía COMPLEJO TURISTICO JUMBO COMTURJUMBO CIA. LTDA, aprobada mediante resolución número ADM punto cero seis tres seis uno, de fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías del Cantón Quito, e inscrita la



presente resolución en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado, bajo el número cero cero uno, en el tomo cinco, repertorio cero cero ocho, foja ciento veinte y tres, con fecha doce de enero de dos mil siete. DOS.- Los socios en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMPLEJO TURISTICO JUMBO COMTURJUMBO COMPAÑÍA LIMITADA, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía el día veinte y uno de septiembre del año dos mil nueve, acordaron por unanimidad autorizar el traspaso del treinta y cinco punto cinco por ciento del capital social perteneciente a los Señores MOISES JUMBO SARANGO y CELSA ERNESTINA BARRAGÁN CUEVA; RODRIGO LEONARDO JUMBO BARRAGÁN y URSULA GUDALUPE PINTO; CRISTOBAL NAPOLEON JUMBO BARRAGÁN y LUZ VICTORIA RENTERIA SALAZAR; GALO ERASMO JUMBO BARRAGÁN y ROSA MARGARITA MOLINA SARANGO; y los señores LILIA MACRINA JUMBO BARRAGÁN; MANUEL RAMIRO JUMBO BARRAGÁN; HOOVER FRANCELIN JUMBO BARRAGÁN; TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN, en la forma como se describe en la cláusula siguiente. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos los socios cedentes transfieren las participaciones de la siguiente forma: MOISES JUMBO SARANGO y CELSA ERNESTINA BARRAGÁN CUEVA; RODRIGO LEONARDO JUMBO BARRAGÁN y URSULA GUDALUPE PINTO; CRISTOBAL NAPOLEON JUMBO BARRAGÁN y LUZ VICTORIA RENTERIA SALAZAR; GALO ERASMO JUMBO BARRAGÁN y ROSA MARGARITA MOLINA SARANGO; y los señores LILIA MACRINA JUMBO BARRAGÁN; MANUEL RAMIRO JUMBO BARRAGÁN; HOOVER FRANCELIN JUMBO BARRAGÁN;

TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN, transfieren ciento cuarenta y dos participaciones a las señoras OLGA ERNESTINA JUMBO BARRAGÁN; CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGÁN, legalmente representada por la señora SANDRA MIREYA TORRES JUMBO; GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGÁN, representada por su apoderada la señora TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN y NELLY ROMELIA JUMBO BARRAGÁN, legalmente representada por la señora SANDRA MIREYA TORRES JUMBO; y, al señor MOISES JUMBO SARANGO. El cuadro de las participaciones luego de la cesión descrita quedaría así: MOISES JUMBO SARANGO y CELSA ERNESTINA BARRAGÁN CUEVA, cede dieciséis (16) participaciones a OLGA ERNESTINA JUMBO BARRAGÁN; RODRIGO LEONARDO JUMBO BARRAGÁN y URSULA GUDALUPE PINTO, cede dieciséis (16) participaciones a OLGA ERNESTINA JUMBO BARRAGÁN; CRISTOBAL NAPOLEON JUMBO BARRAGÁN y LUZ VICTORIA RENTERIA SALAZAR, cede dieciséis (16) participaciones a CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGÁN; GALO ERASMO JUMBO BARRAGÁN y ROSA MOLINA SARANGO, cede dieciséis (16) participaciones a CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGÁN; LILIANA MACRINA JUMBO BARRAGÁN, cede dieciséis (16) participaciones a GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGÁN; MANUEL RAMIRO JUMBO BARRAGÁN, cede dieciséis (16) participaciones a GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGÁN; HOOVER FRANCELIN JUMBO BARRAGÁN, cede dieciséis (16) participaciones a NELLY ROMELIA JUMBO BARRAGÁN; TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN, cede dieciséis (16) participaciones a NELLY ROMELIA JUMBO BARRAGÁN; de la compañía COMPLEJO TURISTICO JUMBO



COMTURJUMBO COMPAÑÍA LIMITADA con domicilio en Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, en la República del Ecuador, y a MOISES JUMBO SARANGO, le ceden y transfieren las siguientes participaciones: RODRIGO LEONARDO JUMBO BARRAGÁN y URSULA PINTO, dos (2) participaciones; CRISTOBAL NAPOLEON JUMBO BARRAGÁN y LUZ RENTERIA, dos (2) participaciones; GALO ERASMO JUMBO BARRAGÁN y ROSA MOLINA SARANGO, dos (2) participaciones; LILIANA MACRINA JUMBO BARRAGÁN, dos (2) participaciones; MANUEL RAMIRO JUMBO BARRAGÁN, dos (2) participaciones; HOOVER FRANCELIN JUMBO BARRAGÁN, dos (2) participaciones; TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN, dos (2) participaciones. El cuadro de participaciones de la compañía COMPLEJO TURISTICO JUMBO COMTURJUMBO COMPAÑÍA LIMITADA, quedará dividido de la siguiente manera:

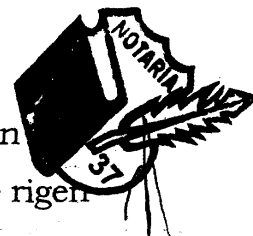
| SOCIOS                            |  | PARTICIPACIONES | VALOR     | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|--|-----------------|-----------|------------|
| Moisés Jumbo Sarango              |  | 48              | USD \$ 48 | 12%        |
| Rodrigo Leonardo Jumbo Barragán   |  | 32              | USD \$ 32 | 8%         |
| Cristóbal Napoleón Jumbo Barragán |  | 32              | USD \$ 32 | 8%         |
| Galo Erasmo Jumbo Barragán        |  | 32              | USD \$ 32 | 8%         |
| Liliana Macrina Jumbo Barragán    |  | 32              | USD \$ 32 | 8%         |
| Manuel Ramiro                     |  | 32              | USD \$ 32 | 8%         |

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

|                                    |      |           |      |
|------------------------------------|------|-----------|------|
| Jumbo Barragán                     |      |           |      |
| Hoover Francelin<br>Jumbo Barragán | 32 / | USD \$ 32 | 8%   |
| Teresa de Jesús<br>Jumbo Barragán  | 32 / | USD \$ 32 | 8%   |
| Olga Ernestina<br>Jumbo Barragán   | 32 / | USD \$ 32 | 8%   |
| Carmita Yolanda<br>Jumbo Barragán  | 32 / | USD \$ 32 | 8%   |
| Gloria Beatriz<br>Jumbo Barragán   | 32 / | USD \$ 32 | 8%   |
| NELLY Romelia<br>Jumbo Barragán    | 32 / | USD \$ 32 | 8%   |
|                                    | 400  | 400       | 100% |

o/f

CUARTA.- EL PRECIO.- El precio convenido por el cual realizan la transferencia de las participaciones detallada en la cláusula tercera es el siguiente: Cada participación tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que la venta se hace en diez mil dólares, que los cedentes declaran que han recibido en su totalidad por el valor de la transferencia, en dinero en efectivo por parte de los cesionarios. QUINTA.- ACEPTACION.- Las cesionarios, señoras OLGA ERNESTINA JUMBO BARRAGÁN; CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGÁN, legalmente representada por la señora SANDRA MIREYA TORRES JUMBO; GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGÁN, representada por su apoderada la señora TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN y NELLY ROMELIA JUMBO BARRAGÁN, legalmente representada por la señora SANDRA MIREYA TORRES JUMBO, aceptan la



transferencia de las participaciones hechas a su favor y declaran respetarán el contrato social origen de la mismas y las leyes que rigen la compañía en todos sus ámbitos. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes intervinientes quedan legalmente facultadas para obtener que de la presente Escritura Pública se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro de la propiedad del Cantón Pedro Vicente Maldonado, referente a la Constitución de la Compañía, así también como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Cuarta del Cantón Quito; en igual forma, conforme lo dispone el artículo veintiuno de la Ley de Compañías, la transferencia de las participaciones de esta compañía se comunicará a la Superintendencia de Compañías en la forma como exige esta disposición legal. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones al socio cedente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. Firmado) Doctor Wilson Correa Estévez, matrícula profesional número cuatro mil seiscientos noventa y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, en alta y clara voz, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo los que saben hacerlo y como la señora CELSA ERNESTINA BARRAGAN CUEVA, no puede por ser analfabeta deja impresa la huella digital de su dedo pulgar derecho; y, a su ruego firman las testigas: Patricia Belén

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO

QUITO, ECUADOR

Manrique Jumbo y Ana Lucía Torres Jumbo, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en Quito conocidas por mi el Notario, en unidad de acto, de todo cual doy fe.

*Moises E. Jumbo*

**MOISES JUMBO SARANGO**

c.c. 110052037-6



**CELSA ERNESTINA BARRAGÁN CUEVA**

c.c. 110054171-1

*Rodrigo Leonardo Jumbo Barragán*

**RODRIGO LEONARDO JUMBO BARRAGÁN**

c.c. 170090738-7



*Ursula Guadalupe Pinto*

**URSULA GUADALUPE PINTO**

c.c. 170190476-3



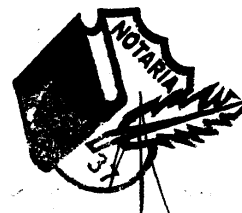
*Cristobal Napoleon Jumbo Barragán*

**CRISTOBAL NAPOLEON JUMBO BARRAGÁN**

c.c. 1703366128



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



**LUZ VICTORIA RENTERIA SALAZAR**

c.c. 110159346-2

**GALO ERASMO JUMBO BARRAGÁN**

c.c. 090287388-4

**ROSA MARGARITA MOLINA SARANGO**

c.c. 110161632-2

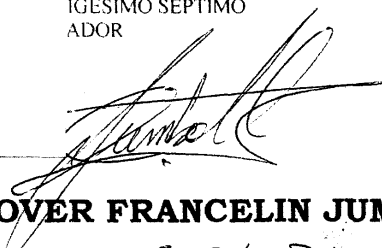
**LILIA MACRINA JUMBO BARRAGÁN**

c.c. 140341081-9

**MANUEL RAMIRO JUMBO BARRAGÁN**

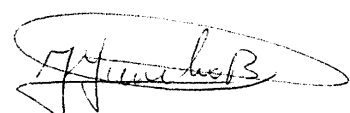
c.c. 110253931-2

RTO DUEÑAS MERA  
IGESIMO SEPTIMO  
ADOR



**HOOVER FRANCELIN JUMBO BARRAGÁN**

c.c. 171315621-2



**TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN**

c.c. 170864338-0



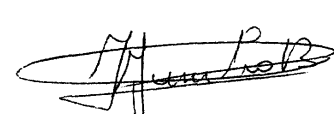
**OLGA ERNESTINA JUMBO BARRAGÁN**

c.c. 110168015-3



**SANDRA MIREYA TORRES JUMBO**

c.c. 171267287-8



**TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN**

c.c. 170864338-0



**SANDRA MIREYA TORRES JUMBO.**

c.c. 171267287-8

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

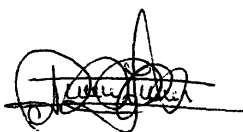


  
**PATRICIA BELÉN MANRIQUE JUMBO**

**c.c. 172109558-4**

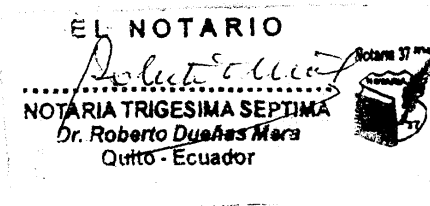
**testigo**

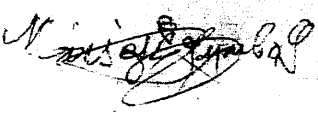
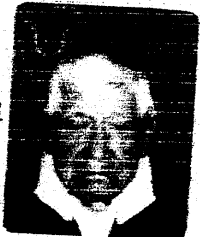


  
**ANA LUCÍA TORRES JUMBO**

**c.c. 171776387-2**

**testigo**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 110022027-5  
 JUMBO BARABO MOISES  
 CALVA/CALVAS/CARIAMANCA  
 EN EL DICIEMBRE 1921  
 01-1 0185 00488 M  
 CALVA/CALVAS  
 CARIAMANCA 1921  



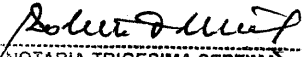
ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO ERNESTINA BARABAN  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 MANUEL JUMBO  
 HERMELINDA BARABO  
 QUITO 09/09/2021  
 REN 1786426



RAZON CERRADA POR LO RESERVADO DEL POTENCIAL DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 110054171-1  
BARRAGAN CUEVA CELSA ERNESTINA  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
30 MARZO 1930  
001- 0013 F  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA 1930



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4344I4344  
CASADO MOISES JUMBO  
ELEMENTAL QUEHACER  
BENJAMIN BARRAGAN  
LUIZA CUEVA  
QUITO 28/03/2021  
28/09/2021

1827724



RAZON: CERTIFICO QUE LA FOLIA(S) SE HA(AN) ARCHIVADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 de MARZO DEL 2020

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170090738-7  
JUMBO BARRAGAN RODRIGO LEONARDO  
13 MARZO 1947  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
001-1 0044 00129  
LOJA/CALVAS  
CARIAMANGA 1947

*[Handwritten signature]*



CUATORIANA\*\*\*\*\* V43431222  
ASADO URSULA PINTO  
SUPERIOR CONTADOR  
MOISES JUMBO  
CELSA BARRAGAN  
QUITO 21/03/2001  
21/03/2013

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

009-0168 1700907387  
NÚMERO CÉDULA  
JUMBO BARRAGAN RODRIGO LEONARDO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
ALFARO ZONA  
PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: VERIFICAR QUE LA CÉDULA ES LA ORIGINAL DEL INTERESADO QUE ORIGINA  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
D.S. FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

*[Handwritten signature of Dr. Roberto Dueñas Mera]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170190476-3  
PINTO URSULA GUADALUPE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
29 ABRIL 1948  
002- 0428 03066 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1948

*Superficialmente*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3842V1B14  
CASADO RODRIGO JUMBO  
SECUNDARIA MODISTA  
\*\*\*\*\*

MARIA E PINTO  
QUITO

06/03/2008

06/03/2018

REN  
PDI

1803789



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

133-0267  
NÚMERO

1701904763  
CÉDULA

PINTO URSULA GUADALUPE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CONTINUAR CON LA RESERVA DEL PROTOCOLO DEL DOCUMENTO QUE ANTERIO  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
D.S. FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

IDENTIFICACION  
PRADO LUIS RODRIGUEZ  
SECUNDARIA CONTADOR MACHILLER  
DISEÑOS JUMBO  
ERNESTINA BARRAGAN  
SECUNDARIOS 10/09/99  
13/09/2011

NOTARIO  
37

IMPRESION DE DEDO

RAZON: GENTILIO QUE LA ESPERABA EN MI DESERTEO DEL MARINERO QUE ENVIÉ  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 17 DE MARZO DEL 2010

# EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Cacha - Ecuador



REN 0570408



**1101598462**  
**CÉDULA**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
—  
ZONA

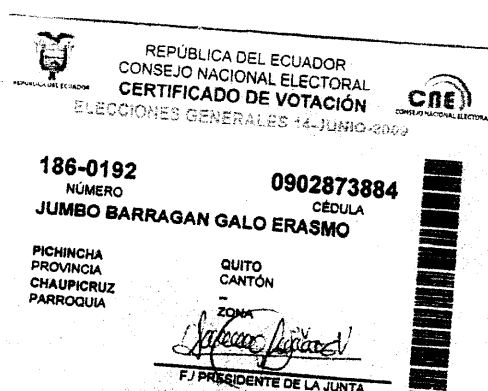
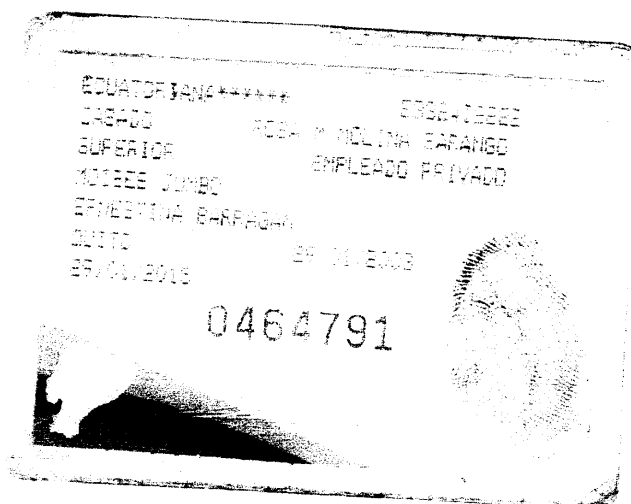
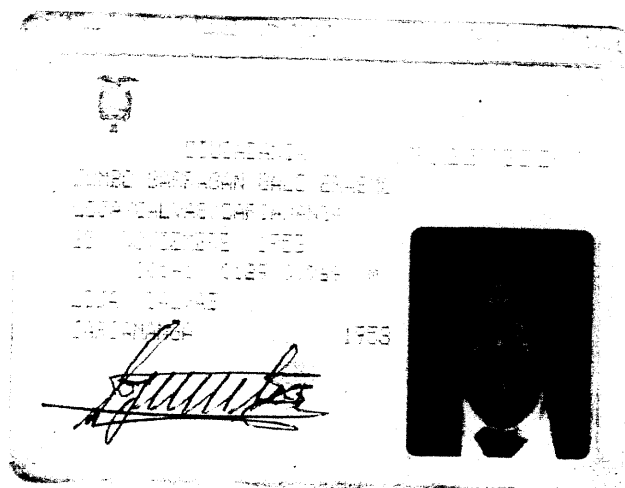
**Lorena Requena**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: RECHAZO QUE LA RAZON DE QUE ME PRESENTA EL DEMANDANTE QUE ANTES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
..... DO ..... FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador



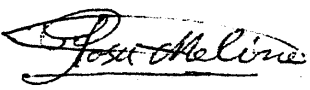
QUITO, A. 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Cuito - Ecuador




CIUDADANIA 110161632-2  
 MOLINA SARANGO ROSA MARGARITA  
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
 12 ENERO 1959  
 001-1 0003 00004 F  
 LOJA/ CALVAS  
 CARIAMANGA 1959






ECUATORIANA\*\*\*\*\* V13382122  
 CASADO GALO ERASMO JUMBO BARRAGAN  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 SEGUNDO MOLINA  
 ZOILA SARANGO  
 QUITO 10/12/2009  
 10/12/2021  
 REN 2080968





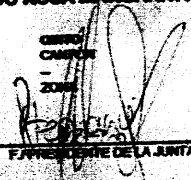
 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



140-0041 1101616322  
 NÚMERO CÉDULA  
 MOLINA SARANGO ROSA MARGARITA

PROVINCIA EL SALVADOR  
 PARROQUIA

CANTON  
 ZONA

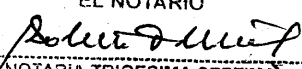

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES DEL DOMICILIO DEL INTERESADO  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 .....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Quito - Ecuador

Ciudadanía  
JUMBO BARRAGAN LILIA MACRINA  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
01 JULIO 1948  
001-1 01E1 00342 F  
LOJA/CALVAS  
CARIAMANGA



ECUADORIANO \*\*\*\*\*  
JUMBO PEDRO RAFAEL MANFIELE  
SECUNDARIA MODISTA  
NOISEE JUMBO  
CELEA BARRAGAN  
QUITO 02/09/2009  
08/09/2018  
1211442



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

186-0215  
NÚMERO  
JUMBO BARRAGAN LILIA MACRINA

1703410819  
CÉDULA

PISHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

17/09/2010  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

HAZLO QUE TIENEN QUE LO CONSIDERAN DE MI RESPONSABILIDAD DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DOS.....FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E444414242

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCION

MOISES JUMBO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ERNESTINA BARRAGAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

22/01/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN 0608924

EMPLEADO

PROF. OCUP.

22/01/2009



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL  
CARTERÍA DE REGISTRO CIVIL

CECULA DE

CIUDADANIA

No. 110233931-2

JUMBO BARRAGAN MANUEL RAMIRO

LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

10 SEPTIEMBRE 1961

FECHA DE EXPEDICION

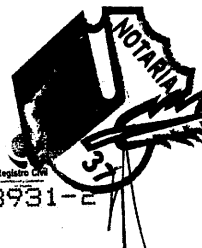
001-1 0312 00623 M

LOJA/ CALVAS

CARIAMANGA

1961

*[Signature]*



RAZON: CANCELADO QUE SE PRESENTA EN EL FORMULARIO DEL DOCUMENTO QUE ANTES -  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNO FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, agosto 31 del 2009

028993

### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) Manuel R. Jumbo Barragón, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 140233931-2, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

**El presente Certificado es gratuito.**

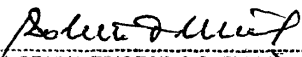
Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Edmo Muñoz Barzueeta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RAZON: EL TIEMPO QUE LE REQUERIS EN EL PULCRUM DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNO FOLIOS UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

  
 CIUDADANIA 171315621-2  
 JUMBO BARRAGAN HOOVER FRANCELIN  
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
 02 MAYO 1974  
 011- 0227 00326 M  
 LOJA/ CALVAS  
 CARIAMANGA 1974

*Jumbo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444306  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 MOISES JUMBO SARANGO  
 CELSA ERNESTINA BARRAGAN  
 QUITO 25/10/2002  
 25/10/2014  
 REN 0342835  
 Fch  
  
 EULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

121-0008  
 NÚMERO  
 JUMBO BARRAGAN HOOVER FRANCELIN

1713156212  
 CÉDULA  
 PEDRO VICENTE MALDONADO  
 CANTÓN  
 PEDRO VICENTE MALDONADO  
 MALDONADO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 PEDRO VICENTE MALDONADO  
 MALDONADO

PEDRO VICENTE MALDONADO  
 CANTÓN  
 PEDRO VICENTE MALDONADO

*Presidente de la Junta*



RAZON: EL INTERESADO ME HA PRESENTADO EL DOCUMENTO QUE ENTREGÓ EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
CENTRO DE REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170864338-0

JUMBO BARRAGAN TERESA DE JESUS  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
03 OCTUBRE 1963

003-1 0036 00731 F

LOJA/CALVAS  
CARIAMANGA 1963

*[Firma]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4544V4242

SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
MOISES ELIAS JUMBO SARANGO  
ERNESTINA BARRAGAN  
QUITO 21/09/2005  
21/09/2017

REN 1633656



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 16-AUG-2008

187-0215 NÚMERO  
1708643380 CÉDULA

JUMBO BARRAGAN TERESA DE JESUS

PROVINCIA  
CHALUMORSE  
PARROQUIA

CANTÓN  
ZONA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: ... EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...  
D.S. ... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

*[Firma]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

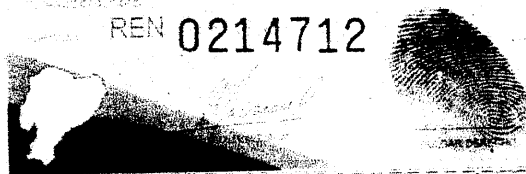
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES Y CULTURA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 110168015-3  
 JUMBO BARRAGAN OLGA ERNESTINA  
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
 06 NOVIEMBRE 1956  
 IDENTIFICACION NACIONAL 002-1 0068 00185 F  
 LOJA/ CALVAS  
 CARIAMANGA 1956



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444444442  
 CASADO ZULVIN ALEJANDRO TORRES  
 SUPERIOR COMERCIANTE  
 MOISES JUMBO  
 ERNESTINA BARRAGAN  
 QUITO 01/09/2008  
 01/09/2020

REN 0214712



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

325-0018 1101680153  
 NÚMERO CÉDULA  
 JUMBO BARRAGAN OLGA ERNESTINA

ESPAÑA C. E. EN MADRID  
 PAÍS CONSULADO

ZONA  
*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 (FOJA(S) UTIL(ES)), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, 4 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL NOTARIO

*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171267297-9

TORRES JUMBO SANDRA MIREYA

NOMBRES Y APELLIDOS  
LOJA/CALVAS/CARIAMANCA

LUGAR DE NACIMIENTO  
20 SEPTIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002- 0116 00516 F SEXO

TOMO PAG. ACT. SEXO

LOJA, CALVAS  
CARIAMANCA 1975

*[Firma]*  
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3347

CASADO MAURICIO J URRES

ESTADO CIVIL

SUPERIOR DR. MEDICINA

INSTRUCCION

QUELVIN ALEJANDRO TORRES BERRU

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

OLGA ERNESTINA JUMBO B

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 01/09/2008

FECHA DE EXPEDICION

01/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0214711

*[Firma]*  
FIRMA DEL NOTARIO



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

157-0417  
NÚMERO

1712672979  
CÉDULA

TORRES JUMBO SANDRA MIREYA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

ZONA

*[Firma]*  
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON, e... EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
D.S. FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

*[Firma]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 172109558-4  
MANRIQUE JUMBO PATRICIA BELEN  
PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
18 FEBRERO 1988  
001-F 0112 00223 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1988

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
PEDRO RAFAEL MANRIQUE  
LILA MACRINA JUMBO  
QUITO 13/10/2006  
13/10/2018

REN 2126877  
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

084-0194 1721095584  
NÚMERO CÉDULA  
MANRIQUE JUMBO PATRICIA BELEN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
PARROQUIA ZONA

17/10/2010  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razon: Continuo que la presente es una copia del documento que antecede...  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

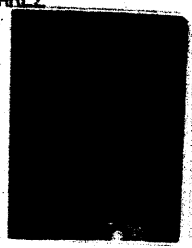
QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL NOTARIO

Dr. Roberto Duenas Mera  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Quito - Ecuador


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 171776387-2  
 TORRES JUMBO ANA LUCIA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 27 SEPTIEMBRE 1982  
 003-B 0130 01860 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1984

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 QUELVIN ALEJANDRO TORRES  
 OLGA ERNESTINA JUMBO  
 QUITO 08/09/2008  
 08/09/2020  
 REN 2892295  




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

200-0046 1717763872  
 NÚMERO CÉDULA  
 TORRES JUMBO ANA LUCIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 GONZALEZ SUAREZ ZONA  
 PARROQUIA

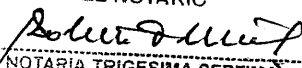
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: Continúa con la inscripción de este documento en el protocolo de la Notaría Trigesima Septima...  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 D.S.S. FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA:**

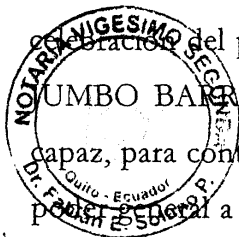
**CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGAN**

**A FAVOR DE:**

**DRA. SANDRA MIREYA TORRES JUMBO**

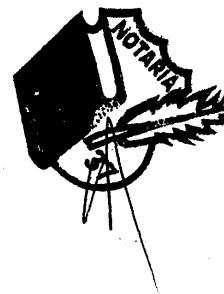
**Dí 02 copias G.M.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince (15) de AGOSTO del año dos mil ocho; ante mí doctor Wilson López Andrade, Notario Público Vigésimo Segundo Suplente del cantón Quito, encargado de este despacho, por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece en calidad de mandante la señora CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGAN, de estado civil divorciada.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse; bien instruida en el objeto de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que conste de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la compareciente del presente poder comparece la señora CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGAN, mayor de edad, divorciada, ecuatoriana, legalmente capaz, para contratar y obligarse, libre y voluntariamente conviene en otorgar poder general a la doctora SANDRA MIREYA TORRES JUMBO, mediante el presente instrumento. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente





instrumento público la señora CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGAN, confiere poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la doctora SANDRA MIREYA TORRES JUMBO, residente en esta ciudad de Quito, para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Para que compre, venda, hipoteca, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etcétera, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante; b) Para que le represente en cualesquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio hasta su conclusión, interponiendo recursos o desistiendo en cualquiera instancia; c) Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante; d) Para que adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, donaciones, etcétera; e) Cancele gravámenes constituidos a favor de la mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etcétera; h) Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento; i) Para que, concurra a cualesquier entidad financiera del país, sea publica o privada a fin de solicitar créditos y cancelar los mismos; j) Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; k) Sustituya este poder a favor de cualquiera persona; l) Firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; m) Para que realice el traspaso de dominio o cesión de derechos o adjudicación de un lote de terreno ubicado en la Cooperativa de Vivienda Jaime Roldos Aguilera, de la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de la mandante, firmando para el efecto cualquier documento sea público o privado, y concurriendo ante cualquier Autoridad competente, hasta la completa legalización de los documentos; n)



Para que sustituya en parte o totalmente este poder a favor de cualquier persona de su confianza; y, o) La mandataria, queda autorizada para contratar un Abogado de su confianza para la exclusiva intervención en el trámite judicial que se diere, otorgando procuración judicial. TERCERA.- La mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial las consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la acepta en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el doctor Edgar Faz, con matrícula profesional número seis mil setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída a la compareciente por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGAN

C.C. 170864330-7



DR. WILSON LOPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON  
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA NO. 170864330-7

JUMBO BARRAGAN CARMITA YOLANDA  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
18 OCTUBRE 1965  
002-1 0110 00833 E  
LOJA/ CALVAS  
CARIAMANGA 1965

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E43431422

DIVORCIADO EMPLEADO BARTI  
SECUNDARIA  
MOISES JUMBO SARANGO  
ERNESTINA BARRAGAN CUEVA  
QUITO 07/08/2008  
07/08/2020  
REN 2374896  
Pch

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

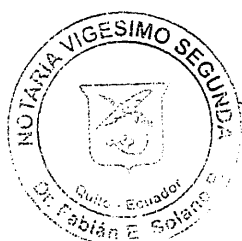
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Electores 29 de Septiembre del 2007

170864330-7 0195-33  
JUMBO BARRAGAN CARMITA YOLANDA  
EUROPA ISRAELIA

SECCION Mullas 4 Contador 6 TALLER 12  
IMBITAL PRESIDENCIAL DE LA AMERICA LATINA  
192770 00000000 00000000

0792770



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de  
Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que  
antecede, es fiel copia certificada del documento original  
que se ha puesto a la vista.

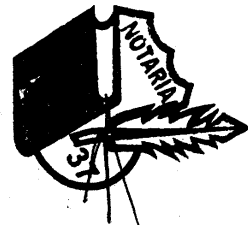
Quito, a

*[Signature]*

Dr. Wilson López Andrade

Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Suplente

115 AGO 2008



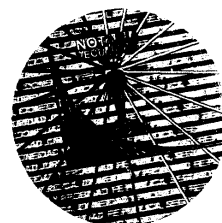
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de poder general, que otorga la señora Carmita Yolanda Jumbo Barragán, a favor de la señora doctora Sandra Mireya Torres Jumbo, firmada y sellada en Quito a quince de agosto del año dos mil ocho.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. WILSON LOPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL NOTARIO  
DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
QUITO



8T8097128


**JESÚS ROA MARTÍNEZ**  
 Notario

 C/ Monte Esquinza, 6  
 28010 MADRID

Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46



PODER OTORGADO POR DOÑA NELLY ROMELIA JUMBO  
 BARRAGAN. \_\_\_\_\_

NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO. \_\_\_\_\_

En Madrid, a veintiocho de agosto de dos mil  
 ocho. \_\_\_\_\_

Ante mí, JESUS ROA MARTINEZ, Notario del Ilustre  
 Colegio de esta Capital, con residencia en la  
 misma, \_\_\_\_\_

COMPARECE: \_\_\_\_\_

DOÑA NELLY ROMELIA JUMBO BARRAGAN, mayor de  
 edad, soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, de  
 profesión contable, residente en España, vecina de  
 Vicalvaro-Madrid 28032, calle San Cipriano número  
 47, 4ºD, y con tarjeta de residencia para  
 extranjeros en España número X4191308-H y cédula de  
 identidad de su nacionalidad número número  
 171083480-3. \_\_\_\_\_

INTERVIENE \_\_\_\_\_

En su propio nombre y, tiene, a mi juicio, la



capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de poder especial y a tal efecto, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_**OTORGA:**\_\_\_\_\_

Que confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, en favor de **DOÑA SANDRA MIREYA TORRES JUMBO**, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Quito-Ecuador con Cédula de Identidad de su nacionalidad número 1712672979, para que en nombre y representación del poderdante, ejercite, sin limitación alguna, respecto a la **Compañía Complejo Turístico Jumbo COMTURJUMBO Compañía Limitada**, las siguientes, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_**FACULTADES:**\_\_\_\_\_

1.- Comprar o adquirir mediante cualquier figura jurídica, las participaciones que sea posible a favor de la mandante, en la Compañía Complejo Turístico Jumbo COMTURJUMBO Compañía Limitada. \_\_\_\_\_

2.- Firmar y suscribir promesas de compraventa, escritura de transferencia de participaciones, de ser el caso para que aclare la misma. \_\_\_\_\_

3.- Para que represente, en las Juntas de

02/2008



8T8097127



Directorio. Asambleas, Ordinarias y  
Extraordinarias, Juntas Universales, etcétera.——

4.- Para que me represente con todas las facultades comunes a esta clase de encargos, inclusive con voz y voto, para elegir y ser elegida, de acuerdo a los estatutos de la Compañía antes indicada.——

5.- En fin, para que firme y suscriba los documentos públicos como privados que fueren del caso y realice todos y cada uno de los trámites pertinentes hasta alcanzar la perfecta transferencia de participaciones a favor de la mandante, concurriendo para el efecto ante cualquier autoridad o autoridades competentes.——

6.- La mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial las consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del código de procedimiento Civil, y que no sea la falta de poder el que obste el cabal cumplimiento de este mandato.——



Este poder ha sido redactado conforme a minuta presentada por la compareciente.\_\_\_\_\_

Hago las reservas y advertencias legales que procedan.\_\_\_\_\_

**TRATAMIENTO DE DATOS.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la vigente Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos (LOPDAT), el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.\_\_\_\_\_

Así lo dice y otorga.\_\_\_\_\_

Y yo, el Notario, **DOY FE:** \_\_\_\_\_

a) De haber identificado a la compareciente por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos.\_\_\_\_\_

b) De que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento.\_\_\_\_\_

c) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente.\_\_\_\_\_

02/2008



8T8097126



d) De haber leído este instrumento público a la otorgante, previamente advertida de su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterado del íntegro contenido del mismo, al que presta su libre consentimiento. \_\_\_\_\_

e) De que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 8U, números 1284383, 1284384, y el del presente, yo, el Notario, doy fe.

Aparece la firma de la compareciente. Signado: JESÚS ROA MARTÍNEZ. Rubricado. Está el sello de la Notaría. \_\_\_\_\_

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para la otorgante, la expido en tres folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8T, números 8097128, los dos siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a veintinueve de agosto de dos mil ocho. DOY FE. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1,4:  
Honorarios: 78,13: €



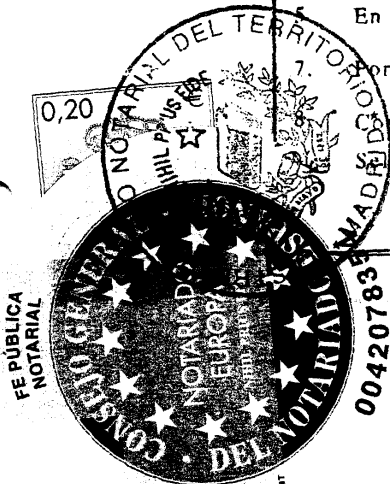
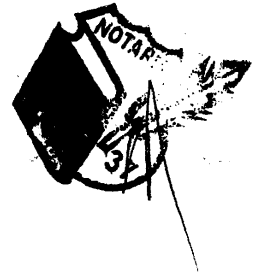
Apostilla (Legalización única)  
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2833/1978, de 2 de octubre)

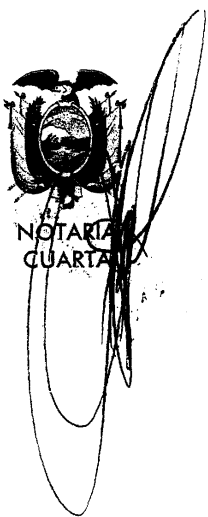
1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido otorgado por: D. Jesús Roa Martínez
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado con el de su Notaría  
CELEBRADO

En Madrid 6 03 SET. 2008

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
Con el número 63550  
Sello/timbre: 10 Firma:

Don Juan Pérez Hereza  
Firma delegada del Decano





## DR. LIDER MORETA GAVILANES



### PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGAN

A FAVOR DE: TERESA DEL JESUS JUMBO BARRAGAN

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho.- Comparece en calidad de MANDANTE O PODERDANTE la señora GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGAN, divorciada, por sus propios derechos. La compareciente se de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capas y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente, en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

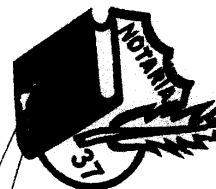


incorporar una de Poder Especial contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen la señora GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGAN, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito; hábil para realizar todo tipo de actos y contratos, quien tiene a bien realizar todo tipo de actos y contratos, quien tiene a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora TERESA DEL JESUS JUMBO BARRAGAN, SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La compareciente señora GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGAN, confiere Poder Especial, cual en derecho se requiere a favor de la señora TERESA DEL JESUS JUMBO BARRAGAN, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos a) para que proceda a comprar o adquirir mediante cualquier figura jurídica, las participaciones que sean posibles a favor de la mandante, en la Compañía Complejo Turístico Jumbo COMTURJUMBO compañía Limitada, b.) para que firme y suscriba promesas de compraventa, escritura de transferencia de participación, de ser el caso para aclarar la misma, c.) Para que represente en las Juntas de Directorio, Asamblea, Ordinarias y Extraordinarias, Juntas Universales, etcétera; d) Para que represente en todas las facultades comunes a esta clase de encargos, inclusive con vos y voto, elegir y ser elegidos, de acuerdo a los estatutos de la compañía antes indicada, e) En fin, para que firme y suscriba los documentos públicos como privados que fueren del caso y realice todos y cada uno de los tramites pertinentes hasta alcanzar la mandante, concurriendo para el efecto ante cualquier autoridad o autoridades competentes. TERCERA.- La mandante confiere a su mandataria todas facultades comunes a esta clase de encargos y en especial las consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil , y que no sea la falta de poder el que obste el cabal



## DR. LIDER MORETA GAVILANES

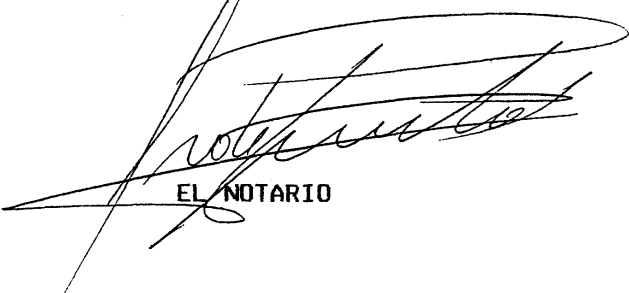


cumplimiento de este mandato.- CUARTA.-CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para este tipo de instrumentos públicos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor JAVIER PEÑAFIEL, portador de la matrícula profesional número doce mil trescientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a la compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

JMB  
GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGAN

C.C. 170177080-6

  
EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS  
HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEY NACIONAL

CECULA CE CIUDADANIA N° 110177080-6

JUMBO BARRAGAN GLORIA BEATRIZ  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
02 OCTUBRE 1958  
001-1 0188 00561 F  
LOJA/ CALVAS  
CARIAMANGA 1958

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA  
JOSE JUMBO  
ERNESTINA BARRAGAN  
QUITO 23/09/2008  
23/09/2020  
REN 2905655  
Pch

V4443V4  
CONTADOR BACH

NOTARIA



Notaría 4ta.  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



Quito, agosto 31 del 2009

023458

### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) Jumbo Barragan Gloria Beatriz, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 110177080-6, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES  
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 11 SET. 2009

HAS...



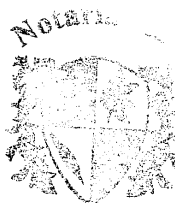
NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES



...TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura de PODER ESPECIAL OTORGADA POR GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGAN EN FAVOR DE TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGAN y fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito el día de hoy lunes veintiuno de septiembre del año dos mil nueve.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

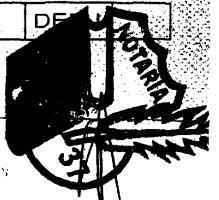
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO





COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DE



**MARGINADO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibe la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : QUELVIN ALEJANDRO TORRES BERRU, nacido en Calvas-Loja, el 11 de enero de 1953, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 1101057209, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Manuel Torres y de Herminia Berrú

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: OLGA ERNESTINA JUMBO BARRAGAN, nacida en Calvas-Loja, el 6 de noviembre de 1956, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 1101680153, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Moisés Jumbo y de Ernestina Barragán

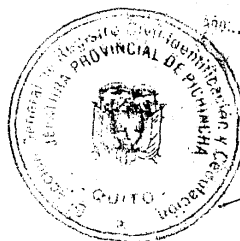
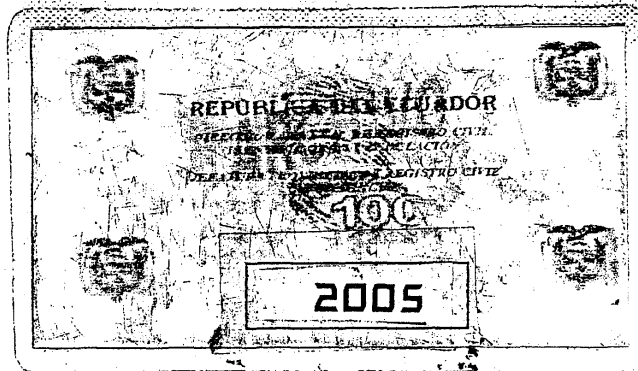
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: septiembre 15, 1978

En este matrimonio legitimaron a sus hñs. comun. e llamad. os Sandra Mireya, David Alejandro Torres Jumbo.

nob.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



FORMA: ☐ FOLIO: ☐ PAG: ☐ ACTA: ☐  
LUGAR: ☐  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUI LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICO  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
QUITO

28 SET. 2005

IMP-L.G.M.



Disne ..... fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-  
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

f) .....  
Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia del Juéz: SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 13 de Diciembre de 1996, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD  
CONYUGAL existente entre: QUELVIN ALEJANDRO TORRES BERRIO y OLGA ERNESTINA JUMBO BARRAGAN. -Cuya copia se archiva con el Nº -  
97-030.- Quito a 12 de Febrero de 1997.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

LIC. VIS/-



EN FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO  
CONFIRMA DE ACUERDO AL ARTICULO  
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICO  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA  
COMPLEJO TURISTICO JUMBO COMTURJUMBO CIA. LTDA.



En Quito a los veinte y un días del mes de septiembre de dos mil nueve concurren a las oficinas de la compañía COMPLEJO TURISTICO JUMBO COMTURJUMBO CIA. LTDA. situada en el Cantón Pedro Vicente Madonado, los señores MOISES JUMBO SARANGO, propietario de 50 participaciones; RODRIGO LEONARDO JUMBO BARRAGÁN, propietario de 50 participaciones; CRISTOBAL NAPOLEON JUMBO BARRAGÁN, propietario de 50 participaciones; GALO ERASMO JUMBO BARARAGAN, propietario de 50 participaciones; LILIA MACRINA JUMBO BARRAGÁN, propietario de 50 participaciones; MANUEL RAMIRO JUMBO BARRAGÁN, propietario de 50 participaciones; HOOVER FRANCELIN JUMBO BARRAGÁN, propietario de 50 participaciones; TERESA DE JESUS JUMBO BARRAGÁN, propietario de 50 participaciones, equivalentes a cuatrocientos dólares, dando la totalidad del capital social de la compañía.

Siendo la 17H30, el señor Manuel Ramiro Jumbo Barragán, en su calidad de presidente, declara instalada la sesión y luego de agradecer la asistencia, constatando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital de la Compañía, con la presencia de los socios asistentes, propone constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar el único punto objeto de la reunión: la cesión de las participaciones de los socios arriba mencionados.

Luego de haber tratado el único particular puntualizado en la convocatoria, los ocho socios manifiestan estar de acuerdo con la cesión de las participaciones realizada a favor de los señores: MOISES JUMBO SARANGO, OLGA ERNESTINA JUMBO BARRAGÁN, CARMITA YOLANDA JUMBO BARRAGÁN, GLORIA BEATRIZ JUMBO BARRAGÁN, y NELLY ROMELIA JUMBO BARRAGÁN; en igual forma expresan su conformidad con el precio y las condiciones de pago, que ha sido tratado independiente por cada uno de los socios, y el presidente advierte que suscrita el acta ninguno de los socios podrá formular reclamo alguno por estar ratificado por cada uno la autorización de la cesión de las participaciones a Moises Jumbo Sarango, Olga Ernestina Jumbo Barragán, Carmita Yolanda Jumbo Barragán, Gloria Beatriz Jumbo Barragán, y Nelly Romelia Jumbo Barragán. Fijando el valor de venta de cada participación en un dólar de los Estados Unidos de América, resultando un valor total de la cesión de participaciones, la cantidad de ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América.

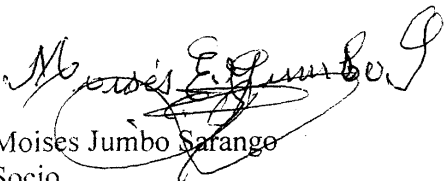
Siendo las 18h30 la Presidencia por haberse tratado el único punto para el cual fue convocada la junta da por terminada la misma y concede treinta minutos para la elaboración del acta respectiva.

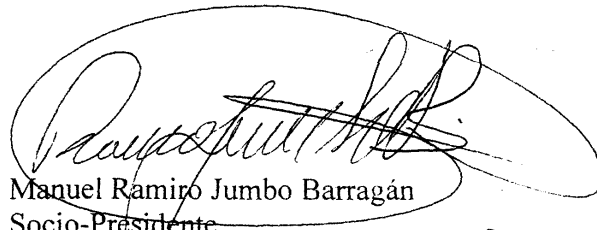
Siendo la 19h00 por secretaría se da lectura íntegramente al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

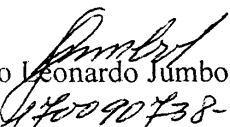
La Junta luego de suscrita el acta por los cuatro participantes, autoriza a la presidencia a que eleve a Escritura Pública confiriéndoles las atribuciones, deberes legales y

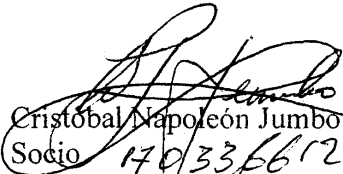
administrativos necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de las participaciones que se aprueban su transferencia.

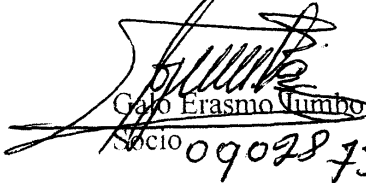


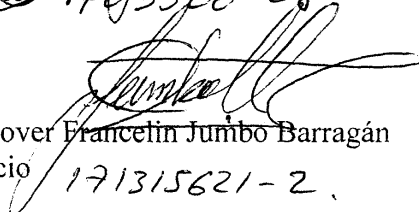
  
Moises Jumbo Sarango  
Socio

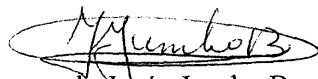
  
Manuel Ramiro Jumbo Barragán  
Socio-Presidente  
110233931-2

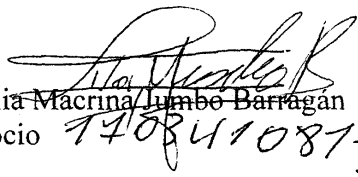
  
Rodrigo Leonardo Jumbo Barragán  
Socio 170090738-7

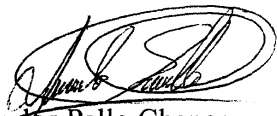
  
Cristóbal Napoleón Jumbo Barragán  
Socio 170336612-8

  
Gelo Erasmo Jumbo Barragán  
Socio 090287382-4

  
Hoover Francelin Jumbo Barragán  
Socio 171315621-2

  
Teresa de Jesús Jumbo Barragán  
Socio 170864338-0

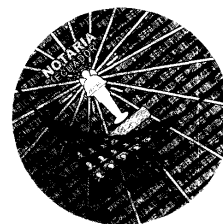
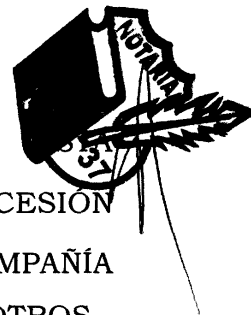
  
Lilia Macrina Jumbo Barragán  
Socio 170841087-9

  
Carlos Pallo Chango  
Secretario Ad-hoc

59 9

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO,

**SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN  
DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA CONTURJUMBO COMPAÑÍA  
LIMITADA OTORGADA POR RODRIGO JUMBO BARRAGÁN Y OTROS.-  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito Ecuador





NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZON: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada COMPLEJO TURISTICO JUMBO COMTURJUMBO COMPANIA LIMITADA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. En Quito, hoy día MIERCOLES DIEZ Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- RAZON.-** Hoy 19 de mayo de 2.010 queda inscrita: la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** que antecede celebrada en la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito , a cargo del doctor Roberto Dueñas Mera, el diez y siete de marzo de dos mil diez, en el Libro de Registro Mercantil, Prendas y Nombramientos, Tomo 8, No. 034, bajo el repertorio 334.- A la vez se anota al margen de la Constitución de la Compañía Conturjumbo Cia Ltda, en el Libro de Registro Mercantil, Prendas y Nombramientos, Tomo 5 No. 001 de 12 de enero de 2.007.- **Pedro Vicente Maldonado, 08 de julio de 2.010.- EL REGISTRADOR.-**

JJRS/fxnr

